CONATEL
Comisión Nacional de Telecomunicaciones

ADENDA Nº 01 CONTRATO Nº 32/2013

LCO Nº 10/2013 – ID Portal: 256.277

"ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL, ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS Y TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN"

Entre la **COMISIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES (CONATEL)**, con **RUC Nº 80014036-2**, representada en este acto por el **DR. EDUARDO NERI GONZALEZ MARTINEZ**, Presidente del Directorio, nombrado por Decreto del Poder Ejecutivo N° 55/2013, con domicilio en la casa de la calle Pte. Franco Nº 780 esq. Ayolas, Edificio AYFRA, Piso 14, de la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, denominada en adelante la **CONTRATANTE**, y, por la otra, la firma **OFFICE COMPU S.A.**, con **RUC Nº 80013316-1**, con domicilio especial a los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato en la casa de la calle 22 de setiembre Nº 585 esq. Azara, 2 º piso, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, Teléfono Nº 206-176/7 Fax: 205-328 representada para este acto por el **SR. JOSE ÁNGEL GALLI ELIZECHE**, con Cédula de Identidad N° 798.420, en su carácter de representante legal de la firma, según Escritura Nº 74 Folio 186 y sgtes. del protocolo de la División Civil Sección "A", denominada en adelante la **CONTRATISTA**, y de conformidad a la Resolución del **Directorio Nº 1356/2014**, se acuerda celebrar la presente Adenda al Contrato, la cual estará sujeta a las siguientes cláusulas y condiciones:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO DE LA ADENDA.

La adenda tiene por objeto la ampliación del 20% del ítem 5 del Contrato **Nº 32/2013,** suscripto en el marco del llamado **LCO Nº 10/13 "ADQUISICIÓN DE RESMAS DE PAPEL, ÚTILES DE OFICINA Y TINTAS Y TÓNER PARA LA INSTITUCIÓN" ID Nº 256.277,** sin modificar los demás términos del Contrato. La cantidad ampliada del ítem 5 es de 20 (veinte) unidades y el monto ampliado es de Gs. 9.114.000 (guaranies nueve millones ciento catorce mil).

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA PRESENTE ADENDA

- La Resolución de **Directorio N° 1356/2014**, por la cual se autoriza la Adenda.
- La Presente Adenda.
- El **Contrato N° 32/2013,** y todas las documentaciones de la Cláusula Segunda en el orden de prelación establecidas en la misma.

OFFICE COMPU S.A.
ELIZECHE

CONATEL

Comisión Nacional de Telecomunicaciones

CLÁUSULA TERCERA: CONDICIONES DE LA ADENDA.

3.1- AMPLIACIÓN DEL ITEM 5 ESTABLECIDA EN LA CLÁUSULA QUINTA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS: La cantidad ampliada del ítem 5 es de 20 (veinte) unidades y el monto ampliado es de **Gs. 9.114.000 (guaraníes nueve millones ciento catorce mil)** que será pagado luego de la emisión del Código de Contratación respectivo.

3.2- GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: La contratista deberá ampliar el monto la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato por el valor de la suma total aumentada, en los mismos términos del Instrumento Principal.

3.3- La presente Adenda no modifica los precios Unitarios consignados, los demás términos y condiciones del contrato en cuanto no contradiga la presente adenda, se encuentran sin modificación alguna.

EN PRUEBA DE CONFORMIDAD con el contenido de la presenta Adenda, y con el compromiso de su fiel cumplimiento, firman ambas partes al pie, en tres (3) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la ciudad de Asunción, República del Paraguay a los 26 del mes de Agosto del año 2014.

JOSE ÁNGEL GALLI ELIZECHE
OFFICE COMPU S.A.

OFFICE COMPU S.A.
JOSE ANGEL GALLI ELIZECHE
APODERADO

EDUARDO NERI GONZÁLEZ
CONATEL